



EM / 22

RESOLUCION EXENTA N°

3612

CASTRO,

12 ABR. 2019

REF: Autoriza la mantención correctiva que indica y Aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red, Ley N°21.125/18 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2019, Resolución TRA 950/372/2018 del Servicio de Salud Chiloé, Ley N°19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores, Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su Art. 10, N°4, Res. N°1600/2008 y N°6/2019, ambas de Contraloría General de la República y Orden de Compra 1514-1179-SE19 por servicio de mantención correctiva de equipos médicos.

CONSIDERANDO: Solicitudes de Trabajo N°26615 y N°26616, Cotizaciones N°8.901 del 15/02/2019 y N°9.265 del 27/03/2019 de la empresa AMILAB ARTICULOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS LIMITADA con V°B° del Comité de Abastecimiento del 26/03/2019 y V°B° del Jefe de Operaciones del 27/03/19, respectivamente.

Que, es necesario el Servicio de Mantención Correctiva para Refrigeradores Clínicos marca Amilab, Números de Inventario 09951 y 15632, que permita el normal funcionamiento de los Servicios de Farmacia y de Laboratorio Clínico del Hospital de Castro.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como Trato Directo si solo existe un proveedor del bien o servicio.

Que, la Empresa AMILAB ARTICULOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS LIMITADA es representante exclusivo de la marca Amilab en Chile y es conveniente a los intereses del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. **AUTORIZASE**, la mantención correctiva y pago a la Empresa:

EMPRESA : AMILAB ARTICULOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS LIMITADA
RUT : 77.700.690-8
VALOR TOTAL : \$ 832.672.-

2. **AUTORIZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. **FORMALÍCESE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.

4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 832.672.- (Ochocientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Dos Pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2019 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 668
IMPUTACION SUB-TITULO
ITEM 22-06-006-002 VALOR \$ 761.600.-
ITEM 22-04-012 VALOR \$ 71.072.-

FECHA 10 ABR. 2019

SALDO 10.657.155
SALDO 13.649.449

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

DR. JFRM/SDA/IMP/CRAL/DP/JO. CFO/JEEMM.MFO/jca.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. JOSE FRANCISCO RICAURTE MENDOZA
DIRECTOR HOSPITAL DE CASTRO